

ACTA Nro. 015-SE-GADMCE-2025

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2025

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión extraordinaria # 015, del 06 de octubre de 2025, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Crithian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos, procedo a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres. Les informo que se encuentra principalizada la Dra. Darli Rayo Quiñonez.

"MEMORANDO No.138-CU-MLCB-GADMCE-2025

PARA: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio

ALCALDE DEL GADMCE

C.C: Abg. Ramiro Quintero Caicedo

SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMCE

Ing. Daniela Patricia Holguín Mendoza

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

ASUNTO: PRINCIPALIZAR A ALTERNA

FECHA: Esmeraldas, 04 de octubre de 2025

Reciba usted un atento y cordial saludo al mismo tiempo desearle éxitos en las funciones a usted encomendadas. Por medio de la presente, comunico a usted que por motivos de calamidad doméstica tendré que ausentarme de mis actividades diarias como Concejál Urbano del GADMCE, motivo por el cual queda principalizada mi Alterna, la Dra. Darli Rayo, la misma que estará en funciones desde el lunes 06 de octubre hasta el martes 07 de octubre de 2025. Agradeciendo su atención, suscribo cordialmente.

Atentamente,

Lcda. María Luisa Cuero Bennett

CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ESMERALDAS"

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

Nº	<u>Sr (a) Concejál (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
----	----------------------------	-----------------	----------------

1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
3	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
4	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
5	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez		<u>Ausente</u>
6	Mgtr. Jorge Perea Vaca		<u>Ausente</u>
7	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>Presente</u>	
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Presente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>08 Presentes</u>	<u>02 Ausentes</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 08 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo extraordinaria Nro. 015, del 06 de octubre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer, acerca del Proyecto de Estudio de Factibilidad y Diseño de Cierre Técnico "Botadero "EL JARDÍN".
2. Conocer, acerca del Proyecto de Estudio de factibilidad y Diseño Relleno Sanitario "EL TECAL" Ubicado en el cantón Esmeraldas, parroquia Simón Plata Torres, en el sector Culiba.
3. Conocer el proyecto de la Ordenanza Sustitutiva para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón Esmeraldas.
4. Conocer, el nuevo Reglamento Interno para los Trabajadores Amparados por el Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, aprobado por la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra, mediante Resolución Nro. MDT-RI202538635, del 02 de octubre de 2025.
5. Conocer la resolución administrativa No. 053-GADMCE-A-2025, del Reglamento Interno para los Trabajadores Amparados por el Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Esmeraldas.
6. Conocer, acerca de la derogatoria de la Ordenanza de Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para los Trabajadores Amparados por el

Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, aprobada el 24 de junio de 2021.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, considero que se deben suprimir del orden del día los puntos 4, 5 y 6 por cuanto los puntos 4 y 5, el uno es de conocer el nuevo reglamento interno para los trabajadores amparados en el Código del Trabajo y el número 5 conocer la resolución administrativa del reglamento interno para los trabajadores amparados por el Código del Trabajo, deben ser suprimidos junto con el 6 puesto que el 4 y 5 corresponden a la ordenanza que se trae a conocimiento la cual ha tenido una reforma que no ha pasado por los procedimientos administrativos y jurídicos, previo a emitir el reglamento y la resolución tenía que haberse hecho el procedimiento normal a una ordenanza que ha sufrido cambios, que han sido solicitados y fueron emitidos hacia alcaldía secretaria por la ingeniera Daniela Holguín representante del área de talento humano pero la misma no ha llegado a la comisión de legislación para que pueda hacerse le trámite correspondiente como es la socialización en primera y segunda instancia y concomitamiento de los involucrados, por lo tanto el reglamento y la resolución no surten efecto porque la ordenanza ha tenido cambios en su estructura y debe dársele el trámite correspondiente para que en su efecto pueda generar tanto el reglamento como la resolución administrativa.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, creo que se debe aprobar el orden del día para seguir debatiendo estos temas, me parece que el señor Alcalde ya se reunió con los trabajadores y ya socializó todo esto, elevo a moción los puntos presentados en la convocatoria.

Sr. José Maffares Guagua.- Apoyo la moción de mi compañero Galo Cabezas Cañola.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Compañeros, yo creo que los debates se van a dar siempre en el Concejo, estamos aquí como fiscalizadores y que cada uno siga su proceso es normal que tenemos que hacerlo, no es procedente decir que ya están los puntos en el orden del día y avancemos, yo si creo que debe hacerse la modificación porque no se ha realizado socialización con los obreros que son los interesados, no podemos conocer lo que no conocen los afectados o beneficiados.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, esto es un tema para que los trabajadores den sus puntos de vista, hay que conllevar un buen ambiente laboral, no puede haber un reglamento donde hayan más de 30 obligaciones y apenas 14 derechos, hay un desequilibrio en el reglamento, vuelvo y repito se está generando el proceso que corresponde en base a una ordenanza que no ha sido derogada, no se puede ir de atrás para adelante, si no ha sido derogada la ordenanza no se puede hacer un reglamento, no podemos ampararnos en el hecho de que ya ha sido reconocido por la regional porque previo a eso debió haberse socializado con los trabajadores, por lo tanto me ratifico en apoyar el orden del día sin los 3 puntos que son parte del mismo que no tienen normativa jurídica que los sustente.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Informo estimados concejales y señor Alcalde que se encuentra presente en la sala la señora concejal Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la Galo Cabezas Cañola, con el apoyo del concejal José Maffares Guagua, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

Nº	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Creo que el punto 6 dice conocer acerca de la derogatoria de la ordenanza pero para deroga runa ordenanza debe pasar por el Concejo, en todo caso si estoy se acuerdo en que se replantee estos puntos y que socialice con los trabajadores a pesar de que hay un documento del Ministerio de lo Laboral.		<u>En contra</u>
3	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
4	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- El proceso de aprobación debe pasar por la comisión de legislación igual forma el proceso de derogatoria debe pasar por la comisión de legislación, no estamos en contra de la administración sino del proceso, así como hay ordenanzas que tienen que ser suprimidas y derogadas y que están en la comisión para derogarlas, asimismo debe ser con estas ordenanzas, todo debe ser bajo la normativa y legalidad, necesitamos cumplir con los procesos como fue para la aprobación también se haga la derogatoria, estos procesos entran a CGE y por omisión hay sanción, entonces mi voto es a favor que se aprueben los primeros 5 puntos del orden del día.	<u>A favor</u>	
5	Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Como legisladora del cantón Esmeraldas, estoy identificando que ciertos puntos adolecen de legalidad en sus procesos ya que no han pasado por la comisión y no		<u>En contra</u>

	se ha hecho previa socialización con los interesados, por eso mi voto es en contra.		
6	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	<u>Ausente</u>
7	Dra. Darli Rayo Quiñonez		<u>En contra</u>
8	Lcdo. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, como estamos en el orden del día y estos es para conocimiento entonces he visto unas observaciones por parte de la directora de talento humano donde habla del orgánico funcional y viendo algunas cosas que a futuro hay que irlas corrigiendo internamente y viendo esto que estuve analizando, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, Buscando la forma de que los procedimientos del GAD Esmeraldas tenga los antecedentes amparados en la justicia y que estos no lleven observaciones de la CGE, como siempre repite el concejal Rodríguez y que se lo haga de forma transparente porque hay una cosa que hay que dejar claro, que no parezca ilegal lo que es legal, estos puntos jamás han sido tratados por quienes les corresponde haberlo hecho, jamás se puede traer a conocimiento una ordenanza con un proceso de derogatoria que no ha tenido el trámite correspondiente, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>05 A favor</u>	<u>04 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 05 votos a favor, 04 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria del 06 de octubre de 2025.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocer, acerca del Proyecto de Estudio de Factibilidad y Diseño de Cierre Técnico "Botadero "EL JARDÍN".
Queda a consideración de la sala.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo.- Señores concejales, el día de hoy haré la presentación del proyecto cierre técnico del botadero "El Jardín" previo al tema del cierre técnico quisiera hacer una presentación, para el cierre técnico del botadero viene concatenado con la apertura de un nuevo relleno sanitario que contempla especificaciones técnicas que minimicen los impactos ambientales que han venido generando el botadero el Jardín, para esto el ministerio establece una serie de parámetros para identificar áreas donde se debe ubicar un relleno sanitario y algunas características preliminares, se determinaron 3 alternativas, entre ellas se analizaron el mismo sitio donde está ubicado el botadero el jardín, se encuentra ubicado a 2.35km del redondel del terminal y ocupa un área de 6.5 hectáreas, en su totalidad el botadero comprende 29 hectáreas pero de estas 29 hectáreas, realizando el diagnóstico preliminar para el cierre, resulta que alrededor de 5 o 6 hectáreas le pertenecen al municipio, el resto del área no está a nombre del municipio, además de esto dentro de esta misma alternativa se analizaron las restricciones, que es una zona que no está considerado como inundable pero la pendiente del terreno es de tipo medio y alto por la topografía y el relieve del sector, otra de las alternativas que se analizó fue en Mútiles, San Mateo, cerca de la UTLVT, cuenta con alrededor de 635 hectáreas, se hizo un análisis en 35 hectáreas la cual cerca de ello se encontraban cultivos de palma y teca lo cual generaba un incremento en cuanto al análisis de esta área, además otra de las cosas que se identificó es que se encontraba a 3.5 km del río Esmeraldas que es una de las afluentes principales pero contaba con otro tipo de vertiente que es estero Mútilo y El Tigre y esto hizo que el análisis para esta zona bajara la puntuación en cuanto a los impactos ambientales que podía causar, entonces dentro de esto se analizó la precipitación, el riesgo, la población de la parroquia, la distancia de ingreso y la vía como estaba determinada y dentro del último sector analizada para el cierre técnico del botadero y la apertura del nuevo relleno fue el sector de Culiba, ubicado en la vía Balao, esto está ubicado al km5 de la VÍA Atacames, ingreso de La Pradera, Cuenta con una vía asfaltado de 7m de ancho, no se cuenta con ninguna fuente hídrica cercana, es una zona de uso agrícola, se encuentra en la parte alta de la parroquia Simón Plata Torres y la vegetación en este sitio es pastizales y rastrojo y reduce presencia de vegetación nativa del sector lo cual garantiza que la intervención en los aspectos ambientales no sean afectados, no necesitamos un permiso del ambiente adicional, nos debemos a un cantón que muchas de las zonas altas tiene fallas geológicas y vivimos en un cantón propenso a los riesgos, cada factor permitió llegar al punto, para realizar el cierre técnico se hizo varios análisis, el mal manejo de este botadero ha llevado a que la poca infraestructura para el manejo de lixiviados y aguas residuales haya sido destruida por no tener un adecuado manejo dentro de este proyecto, se identificó la necesidad de estabilizar la pendiente principal del botadero el Jardín, dentro de este predio hay un proyecto del señor alcalde que es el parque de la familia que va a ser ubicado en esta área y para poder generar las condiciones adecuadas para un nuevo proyecto la recomendación de planificación es establecer un muro de escolleras en la parte baja que ayude a estabilizar la ladera que comprende el predio que sido utilizado por más de 20 años como depósito de los residuos del cantón.

El presupuesto definido para el cierre del botadero el Jardín está planificado con un rubro de USD. 1.200.000, este rubro se incrementó por lo que les comenté de la realización del muro de escolleras, además el ministerio solicita al

municipio en el informe que establezcamos los valores de adquisición de materiales pétreos, se puede hacer un libre aprovechamiento para obras de interés y eso reduciría costos en el tema de adquisición de material pétreo, además de esto cabe recalcar que la socialización con los señores moradores ya se dio por el señor alcalde quienes firmaron dos actas respectivas en las dos reuniones generadas con el señor alcalde, donde estuvieron de acuerdo y analizaron las alternativas para el cierre técnico del botadero y la apertura del nuevo relleno sanitario, lo que se observa son las obras preliminares que se van a realizar para el cierre del botadero, contempla el relleno con diferentes tipos de materiales, hay que ubicar una geomembrana para los desechos que están dentro del sitio de disposición final para evitar riesgo de deslizamiento futuro, el trabajo de hormigón simple, el muro de gaviones, eso incrementó el presupuesto significativamente y está distribuido en los 5 primeros meses, rubros considerados para tuberías y canalización, están las actas de socialización de cada proyecto y los montos están establecidos dentro del presupuesto elaborado por la dirección de planificación, el proyecto fue impreso y entregado, contempla 4 folders, 2 para el cierre del botadero y 2 para el proyecto del nuevo relleno, estos proyectos ya se encuentran en el despacho del alcalde y por eso también se encuentra hoy en el Pleno del Concejo.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- ¿quién realizó el estudio técnico para que se realice el nuevo relleno en el sector de Culiba? ¿Existe un plan de manejo de eliminación de lixiviados y de gases? ¿se hará esto se ejecutará por administración directa?

Ing. Alex Benalcázar Caicedo.- Señores concejales, si se hizo un análisis conforme a los parámetros establecidos por el Ministerio del Ambiente conforme a las alternativas, se realizaron los análisis con los técnicos de la dirección de medio ambiente y el acompañamiento ha sido constante por parte del Ministerio del Ambiente, ya ha habido observaciones y han sido corregidas y se han presentado en el proyecto final, en el tema de la ejecución de la obra ya es por disposición del señor alcalde establecer el mecanismo, nosotros nos encargamos de elaborar y presentar el proyecto para el cierre técnico y el nuevo relleno sanitario y lo demás lo definirá la administración en conjunto con el Concejo Municipal.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañero Alex, ¿el botadero de basura se lo hará donde se hizo la proyección en una sesión de Concejo? Yo confío plenamente en su capacidad, pero le recuerdo que este sector que es propiedad de asociaciones y había un problema de reclamo respecto a la ubicación del botadero de basura, yo quisiera saber si la socialización del mismo se la realizó con los involucrados y no con los líderes del sur, no quisiéramos más adelante encontrarnos con un problema jurídico legal.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al siguiente punto del orden del día.

2. Conocer, acerca del Proyecto de Estudio de factibilidad y Diseño Relleno Sanitario “EL TECAL” Ubicado en el cantón Esmeraldas, parroquia Simón Plata Torres, en el sector Culiba.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo.- Señores concejales, uno de los aspectos principales que solicita el Ministerio del Ambiente para el análisis de las alternativas es conocer primero la legalidad o titularidad del predio para esto se solicitó a la dirección de avalúos que nos certifique la titularidad del predio y lo que nos certificó es que dentro de la zona de interés hay un predio legalizado a nombre de una persona específica, no toda el área definida está dentro de este predio no a nombre de una asociación, comprende 10 hectáreas que están dentro de una zona legalizada y la socialización se realizó donde antes se realizaban las sesiones de Concejo y con presencia del alcalde y moradores del sector, representantes de las dos cooperativas, moradores de Cananga, Casa Bonita, Buen Pastor, etc, la segunda socialización en el ECU 911 y hubo una tercera socialización en el sector con el señor alcalde, cada socialización cuenta con las actas respectivas.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, en el tema de la separación de los desechos, quisiera preguntar ¿en que punto entran las asociaciones que en este momento trabajan en el botadero de basura? que son alrededor de 150 familias, ¿en qué estado quedarían ellos en el momento de que se dé el cambio del botadero?, ¿en qué espacio quedarían ellos dentro del proyecto?

Ing. Alex Benalcázar Caicedo.- Dentro del nuevo relleno, la información con la que ustedes cuentan es el diagnóstico actual de la gestión integral, en la carpeta del proyecto relleno sanitario, va el plan de gestión integral de residuos sólidos donde establece mecanismo para la gestión integral de residuos sólidos y una parte es la reducción de desechos sanitarios, en el botadero el Jardín se deposita más de 300 toneladas de basura que no tienen una separación adecuada, entonces dentro de este nuevo proyecto consta una ordenanza de reciclaje inclusivo que vincula estos actores y previo a esto la dirección de desarrollo comunitario realizó un levantamiento de las dos asociaciones que funcionan dentro del botadero identificando aspectos relevantes y críticos como la presencia de menores de edad dentro del botadero el Jardín, lo que puede traer problemas a la municipalidad, también consta el proyecto de ordenanza para el manejo de los aceites y filtros y la propuesta de ordenanza de la gestión integral de residuos sólidos.

Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, yo quiero preguntarle Alex que si dentro de la documentación presentada existe el acta de cierre técnico del botadero y esa acta debe estar firmada por el director de Medio Ambiente y el Ministerio del Ambiente, también dentro de la normativa se deben de emitir los informes técnicos debe estar el plan de monitoreo, no sé si estará dentro de la documentación que han hecho llegar en los habilitantes, deben constar todos los habilitantes para que no se nos pase nada por desapercibido, se debe contemplar la oportunidad laboral de la gente que ha vivido allí, tengo las mismas interrogantes que dijo la compañera Yagual, el desarrollo debe ir de la mano con oportunidades.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo.- Dentro del proyecto está contemplado y además de la ordenanza hay programas como el programa del reciclaje inclusivo donde se acoge las recomendaciones por parte del Ministerio del Ambiente, mediante informe emitido en el año 2025, informe 086, emite observaciones el municipio de Esmeraldas, que debe de presentar un programa

de reciclaje inclusivo, desde la primera presentación del proyecto se indicó que habían personas que realizaban la labor del reciclaje y esto llevó al MA que dentro del proyecto se elabore el plan y la ordenanza del reciclaje inclusivo y que la labor que ellos realicen no genere ningún riesgo para la vida de ellos, el botadero el jardín no es un sitio donde se hace la separación de residuos y mas bien se deposita de manera general los desechos y los recicladores escarba allí para encontrar la materia prima, para nosotros como dirección de ambiente es importante vincular a cada uno de estos actores, que estos residuos tengan una segunda vida útil, nosotros como municipio estamos alineándonos dentro del plan de gestión integral de residuos sólidos, hay otros municipios que ya tiene una propuesta determinada de basura cero, nosotros recién estamos implementando un plan de reciclaje inclusivo para vincular e incorporar a cada uno de los actores, además de otras actividades donde se los vincule a cada una de las fases, además de llevar un control adecuado de los volúmenes o de los volúmenes que se recuperan para poder tener estándares y hablar con bases sólidas.

Leda. Laura Yagual Salazar.- Veo que está aquí un mecanismo de socialización directo cuando está ejecutándose en diferentes etapas, pero no veo en este proyecto la utilización de una de las estructuras más importantes que tenemos en el GADMCE como es la ciudad inteligente, la misma que sería una buena herramienta para la aplicación de este mega proyecto, sugiero que se utilice esta herramienta de USD. 2.000.000 y que está archivada y que hasta este momento no ha surtido ningún efecto para la comunidad.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo.- Dentro de las observaciones que se realizaron desde comunicación y se presentó que el municipio considerara que mantiene un contrato vigente con algunos de los medios de comunicación en donde se puede ampliar esta campaña de educación ambiental y usar el perifoneo de ciudad inteligente que se encuentra habilitado en los sectores.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, sería importante que una vez aprobada la ordenanza de desechos sólidos que se socializara con la comunidad unos 6 meses y allí si poder aplicar sanciones y también cuando nuestros recorridos sean regulares, dentro de esta campaña educativa está comprendido dentro del proceso que se eleva compras públicas de USD. 200.000 ¿esta campaña es aparte?

Ing. Alex Benalcázar Caicedo.- Señores concejales vamos a proceder a analizar porque esto ya sería dentro del plan de gestión integral.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al siguiente punto del orden del día.

3. Conocer el proyecto de la Ordenanza Sustitutiva para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el Cantón Esmeraldas.

Queda a consideración de la sala.

Dr. Nelson Muela González.- Señores concejales, realmente hemos hecho unas observaciones y apoyado dentro de la parte técnica ya que la ordenanza con la que estamos trabajando está bajo la Ley de Régimen Municipal que está

derogada, está ajustada a lo que corresponde al COA, esto no solamente regula el barrido de recolección y sanciones, esta ordenanza tiene una ventaja que incluye a personas, participación ciudadana y corresponsabilidad y beneficios estratégicos como es una modernización integral del sistema de aseo municipal, está fomentada con base sólida legal actualizada, se crean comités de vigilancia conjunta que van a permitir control social y empoderamiento comunitario, dentro de esto está la inclusión porque se reconoce al reciclador como actor principal, actor formal del sistema municipal con un enfoque de justicia social impulsado por el mismo Código del Ambiente se regula de forma directa la responsabilidad de los manipuladores de alimentos, hoteles, restaurantes, mercados que deben acreditar una certificación de manejo de residuos, también incluye un régimen sancionatorio, una sanción justa y educativa y creemos en estímulos en los ciudadanos que promuevan las buenas prácticas, escuchaba la compañero Alex que se ordena el cierre técnico del botadero conforme a las disposiciones del Ministerio del Ambiente, creemos que va a tener un impacto con una reducción del 30% de residuos enviados a disposición final mediante el reciclaje, una inclusión laboral del reciclaje, tenemos registrados alrededor de 120 recicladores base, una capacitación permanente en colegios, escuelas, barrios. Mercados, yo creo que esta ordenanza da un salto estructural hacia la modernidad y representa un compromiso en nuestro cantón con la salud pública, esperamos observaciones una vez que se ha presentado la ordenanza.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Doctor, ¿el sitio donde se podría hacer el reciclaje se hará en el mismo sitio del relleno sanitario o en alguna estación intermedia?

Ing. Alex Benalcázar Caicedo.- Señores concejales, respecto al sitio donde se va a implementar el reciclaje en el proyecto constan dos áreas, un galpón para materia orgánica y otro galpón para materia inorgánica, no establecimos un sitio de transferencia porque el centro del relleno sanitario debe estar ubicado a más de 15km del eje poblado más cercano y nosotros no tenemos esa distancia y hacerlo incluiría hacer otra expropiación de otro terreno y poder llevar a la disposición final, el sitio definido para la disposición final comprende 28 hectáreas de las cuales están destinadas 3.2 hectáreas para el tema de los galpón del reciclaje de materia orgánica e inorgánica, esto representa un compromiso de establecer mecanismos y reglas claras en torno a la gestión integral, dando responsabilidades a los generadores un ejemplo es que se obliga a los dueños a barrer la vereda de las calles y la ubicación obligatoria de los desechos para la diferenciación de los residuos sólidos en una parte visible y que la ciudadanía pueda acceder a cada uno de ellos y esto permitirá mantener la limpieza de la ciudad, otro de los aspectos relevantes es que se contempla la parte del reciclaje inclusivo que vincula a cada uno de estos actores identificándolos como parte integral de residuos sólidos, posterior a la aprobación de esta ordenanza se procede a obtener las licencias ambientales de las etapas, el plan de manejo ambiental.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, en base a lo que refiere el doctor Muela como el ingeniero Alex, recalco el hecho de que la ordenanza tienen todos los insumos para hacer un cambio trascendental en el tratamiento de los desechos sólidos en el cantón Esmeraldas, una cosa es lo que pagan a través

de una tasa de higiene y otra cosa es el proceso social que tienen que generar como capital, en torno a ello hay las debidas recomendaciones, se ha hecho esto a la comisión de legislación, hay que tocar una sugerencia compañeros que es la decisión tomada por la Asamblea Nacional que es eliminar el cobro de la tasa de basura de la planilla de luz, entonces eso representa una baja en la recaudación, tenemos que ser municipio autosustentables porque poco a poco nos irán reduciendo los ingresos que viene a través del Estado, esto es un paso a ello y tenemos que buscar mecanismo del cobro de la misma a través de ordenanzas.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al siguiente punto del orden del día.

4. Conocer, el nuevo Reglamento Interno para los Trabajadores Amparados por el Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, aprobado por la Dirección Regional de Trabajo y Servicio Público de Ibarra, mediante Resolución Nro. MDT-RI202538635, del 02 de octubre de 2025.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, decirles que lo que se ha hecho de acuerdo a la aprobación del reglamento interno no es de conocimiento, eso lo aprueba directamente el Ministerio de Relaciones Laborales en base a formatos, no es para hacer política, el primer paso para entrar a firmar el contrato colectivo, hoy voy a socializar el cierre definitivo del botadero de basura, solo en ese proyecto se va más de medio millón de dólares, algo que yo se había arreglado en 35 años, lo estamos arreglando nosotros.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañero alcalde, me parece correcto lo que indicaba sobre el conocimiento de este reglamento, lo que no está bien es el sexto punto porque dice conocer porque usted no tiene la capacidad de derogar esta ordenanza y usted va a tener problemas si se aprueba así porque luego va a venir en el reclamo que no fue derogado por el Concejo y va haber problemas a futuro en la parte legal.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, yo no puedo aprobar algo que primero el ministerio laboral no lo apruebe, entonces una vez que lo aprueba el ministerio allí va a la comisión, se genera la ordenanza y sale la ordenanza que deroga a la otra, el procrecimiento ha sido bien llevado.

Abg. Carolina Cedeño Valencia.- Señores concejales, solo quería dejar una aclaración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64, el procedimiento que debe seguirse para los reglamentos internos, me voy a permitir leerlo: "las fábricas y todos los establecimientos de trabajo colectivos, elevaran a la dirección regional de trabajo de sus respectivas jurisdicciones copia legalizada del horario y reglamento interno para su aprobación, sin tal aprobación sus reglamento no surtirán efecto en todo lo que perjudique a los trabajadores, especialmente en lo que se refiere a sanciones, el director regional de trabajo reformara de oficio en cualquier momento dentro de sus jurisdicciones los reglamentos de trabajo que estuvieren aprobados con el objeto de que estos contengan todas las disposiciones necesarias para la regulación justa de los

intereses de empleadores y trabajadores que el pleno cumplimiento de las pretensiones legales pertinentes, copia auténtica del reglamento interna suscrita por el director regional del trabajo deberá enviarse a la organización de trabajadores de la empresa y fijarse permanentemente en lugares visibles para que pueda ser reconocido por los trabajadores, el reglamento podrá ser revisado y modificado por la aludida autoridad por causas motivadas, en todo caso siempre que lo soliciten más del 50% de los trabajadores de los trabajadores de la empresa” esto además en concordancia de lo dicho por la ingeniera Daniela Holguín, el COOTAD nos da la autonomía administrativa y correspondería a través de una resolución la máxima autoridad institucional emita este reglamento y sea puesto a conocimiento del ente rector pertinente que es quien modificarlo y además conocerlo, acotar que el proyecto de reglamento no tuvo ninguna observación y fue aprobado tal como se lo ha dicho, es competencia del director regional velar por los intereses de los trabajadores y la aprobación de este trámite siendo así que se ha aprobado en su totalidad y por ser un trámite administrativo se pone en conocimiento del pleno del concejo.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, para los obreros de la salud si lo socializó el reglamento, la ministra del trabajo socializó absolutamente todo, se debió socializar antes para los trabajadores del municipio, son resoluciones administrativas y ustedes verán como lo hacen, pero debió haberse socializado antes.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, el tema es el siguiente, si usted dice que el ministerio laboral resuelva lo correcto era ir previo a que conozca el ministerio que exista la socialización con los trabajadores amparados bajo el Código, lo cual no ha ocurrido, el reglamento que usted ha traído a conocer, existen 23 obligaciones, 31 prohibiciones para los trabajadores y solo 14 derechos entonces era necesario que previo a llevar a lo laboral socializar con los trabajadores y si después como usted manifiesta el ministerio lo fuese aceptado y certificado debía ir a la comisión y luego al Concejo señor alcalde, no puede llevar la Pleno la resolución ni el reglamento si no ha surtido los procesos correspondientes, es de conocimiento público que los trabajadores han manifestado que no han tenido conocimiento de este reglamento.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al siguiente punto del orden del día.

5. Conocer la resolución administrativa No. 053-GADMCE-A-2025, del Reglamento Interno para los Trabajadores Amparados por el Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Esmeraldas.

Ing. Daniela Holguín Mendoza.- Buenos días señores concejales, como se planteó al inicio de la sesión el punto a tratar es poner en conocimiento del Concejo el Reglamento interno de Administración de Talento Humano para los trabajadores amparados por el Código del Trabajo y fue propuesto por esta dirección y firmado por la resolución administrativa-053-GADMCE-A-2025, EL 08 de septiembre DE 025, elevado a análisis y revisión del ministerio y aprobado por la Dirección Regional de Trabajo de Servicio Público mediante resolución el 02 de octubre de 2025, entre las consideraciones importantes se establece se

encuentra alienado al Código de Trabajo, ha detallado e incluido, dentro del capítulo 1 tenemos el objeto. Alcance, y definiciones de manera general, el capítulo 2 la autoridad y responsabilidad, el capítulo 3 el ingreso de los trabajadores, capítulo 4 tipo de contrato, capítulo 5 obligaciones y prohibiciones de la institución y en el capítulo 6 las obligaciones y prohibiciones de los trabajadores, dentro del capítulo 7 se han establecido las jornadas de trabajo, se ha realizado énfasis en el cumplimiento de la jornada de trabajo y el desarrollo de la misma, en el capítulo 8, vacaciones y permisos, uno de los puntos que se han incluido es la compensación de vacaciones, capítulo 9, licencias con y sin remuneración, en este nuevo reglamento ya se encuentra el tiempo de 15 meses para mujeres con lactancia, tenemos las licencias por enfermedad y calamidad doméstica, se mantiene los permisos para cuidado de los hijos y licencias por adopción y demás, en este capítulo se ha incluido la licencia sin remuneración para alcoholismo y drogadicción, es una obligación de la institución la reinserción a la sociedad a los trabajadores con problemas de drogadicción y alcoholismo siempre con el acompañamiento de las unidades correspondientes, capítulo 10, para cambio de ocupación de trabajadores, recordemos que el Código de trabajo se faculta para los trabajadores siempre que sea por mutuo acuerdo y exista la vacante y esto se ha incluido como una ocasión para los trabajadores amparados en el Código de Trabajo, el Ministerio aprobó el reglamento de salud y seguridad, ha emitido mucha normativa respecto a este concepto, las medidas preventivas y la normativa de lugares libre de acoso, este capítulo tiene toda la información, el capítulo 12, sanciones y faltas, se han establecido llamados de atención y procedimiento para sancionar amonestaciones verbales, escritas, pecuniarias, terminación de contrato previo visto bueno, en este punto una de las características de este reglamento ha separado de manera más didáctica y clara la explicación de cada uno de las faltas y su clasificación a efectos de poder retroalimentar a los trabajadores, en el capítulo 13 están los descuentos por día no trabajo, no corresponde a una sanción sino un descuento por el tiempo no trabajado y se ha incluido un artículo por pérdida o daño de bienes, uno de los puntos que se está tratando en la negociación del contrato colectivo es que las oportunidades de crecimiento para los trabajadores, era la facilidad de acceder a puestos y nuevas oportunidades, establecer dentro de este reglamento un capítulo para evaluación de desempeño, recordemos que el Código de Trabajo no establece tácitamente como el caso de la LOSEP, entonces es responsabilidad es la administración los mecanismos y procedimientos para la evaluación de desempeño, en el último capítulo se estableció anticipo de sueldos, el Código de Trabajo no lo establece, estaba como beneficio del noveno contrato lectivo que no se encuentra vigente sin embargo la administración ha dado siempre las facilidades de los anticipos de sueldo considerando la disponibilidad de endeudamiento que tiene cada trabajador, en este reglamento ya se lo incluye y se establece el procedimiento a seguir para el tema de los anticipos.

Abg. Ramiro Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, me permito dar lectura al siguiente punto del orden del día.

6. Conocer, acerca de la derogatoria de la Ordenanza de Reglamento Interno de Administración del Talento Humano para los Trabajadores Amparados por el

Código del Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, aprobada el 24 de junio de 2021.

Ing. Daniela Holguín Mendoza.- Es importante mencionar que los reglamentos internos son las condiciones o lineamientos que establece la administración para la administración de su personal para la gestión del talento humano y por ende no es un reglamento sujeto a negociación con los trabajadores pero si está sujeto a validación del ministerio quienes velan que se cumpla con los derechos de los trabajadores, en ese sentido el reglamento no tuvo observación por parte del ministerio y fue aprobado y nosotros comenzamos la socialización a fin de implementar el reglamento, respecto a la ordenanza tal como lo explicó el alcalde, se había solicitado desde julio, esta dirección propuso todas las ordenanzas que debían verificarse y analizarse para derogatoria dado que corresponden a procesos administrativos y no ordenanzas, ya una vez que se tiene el reglamento aprobado por el ministerio y que ha cumplido con las solemnidades establecidas en el Código se solicita nuevamente el análisis para la derogatoria de la ordenanza que está vigente y que se ha propuesto su derogatoria y siendo así quedaríamos con el reglamento que está aprobado mediante resolución administrativa por el ministerio como único instrumento legal para la administración del personal bajo el Código de Trabajo.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- Compañeros, quisiera en el artículo 70, descuento por perdida o daño de bienes, dice que cuando se determine la responsabilidad directa de un trabajador en la pérdida, deterioro o destrucción, lo que dice el artículo 70, yo quisiera saber que dice de deterioro, se le va a descontar a los trabajadores por el deterioro de un bien si eso se provoca por naturaleza, sabemos el tipo de trabajo que se ejecuta acá y se va a deteriorar, todo bien tiene su tiempo que se irá deteriorando.

Ing. Daniela Holguín Mendoza.- Bueno por el uso normal de los bienes, sería por acciones o omisiones de realizar un deterioro fuera del uso normal, por ejemplo, dejar herramientas expuestas, falta de cuidado, pero por el uso diario en el desempeño de las funciones no, entonces no aplicaría en el caso.

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez.- compañeros, en las obligaciones está el uso de uniformes, pero en las obligaciones de la institución no está la dotación de uniformes entonces debe estar para que posterior vengan las exigencias.

Ing. Daniela Holguín Mendoza.- los artículos inician señalando que a más de las contenidas en los artículos 42, 43 y demás obligaciones del Código de Trabajo y recordemos que esas obligaciones están dentro del Código del Trabajo, se puso eso porque una vez que dotemos los uniformes se le va hacer un documento de responsabilidad del uso de los uniformes porque se han identificado acciones de no uso o uso indebido.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañera, se supone que nosotros hacemos un reglamento con las normas establecidas en el Código de Trabajo, si usted ha tomado normativa para interponer una obligatoriedad a los trabajadores y no se puede usar la normativa para unas cosas y para otras no, si está establecido en el Código del Trabajo debía estar implícito en el reglamento, este Concejo

no existe sin toda una plana de concejales que estamos en representación del pueblo.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 17h39, Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del GADMCE, del 06 de octubre de 2025, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO